



## **CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA LISTA DE PERSONAS QUE PUEDEN FUNGIR COMO PERITOS ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO.**

Con fundamento en el artículo 121 del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 763, que regula la implementación de la lista de personas que pueden fungir como Peritos ante este Tribunal de Justicia Administrativa, emite la siguiente:

### **CONVOCATORIA**

Para participar en el proceso de selección que integrará la lista de personas que pueden fungir como peritos ante el Tribunal de Justicia Administrativa que se registrá conforme a las siguientes:

### **BASES**

**Primera. Personas a las que se dirige.** Podrán participar todas las personas que estén capacitadas para formular dictámenes en las ciencias, técnicas (artes y oficios), realizar interpretaciones o traducciones, para el auxilio de la administración de justicia.

**Segunda. De la función de las personas que fungen como peritos ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero.** La función de las personas que integrarán la lista es auxiliar con sus conocimientos a los titulares de las Salas Superior y Regionales, en el desahogo de los asuntos de su competencia.

La inclusión en la lista de un aspirante no le confiere el carácter de servidor público del Tribunal de Justicia Administrativa, ni le otorga certificación alguna de sus conocimientos por parte del Tribunal de Justicia Administrativa.

**Tercera. Materias o áreas de conocimientos en las que se podrá participar.** Podrán participar en la presente convocatoria todos los expertos en ciencias, técnicas, realizar interpretaciones o traducciones, de las materias siguientes:

1. Actuaría
2. Administración de la Construcción
3. Dactiloscopia
4. Documentoscopia
5. Finanzas
6. Contabilidad
7. Auditoria
8. Fotografía
9. Grafología
10. Grafoscopia



11. Grafometría
12. Informática
13. Interpretación en lenguas indígenas y lenguas extranjeras
14. Interpretación de señas
15. Arquitectura
16. Impacto ambiental
17. Riesgo ambiental
18. Topografía
19. Urbanismo
20. Valuación de bienes inmuebles
21. Valuación de Bienes Muebles
22. Valuación de Activos “Maquinaria y Equipo”

**Cuarta. Acceso al directorio y a la lista de expertos.** El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, pondrá a disposición de las Salas Regionales los datos de localización y la lista de expertos correspondiente al año 2019-2021, a través de la página web, así como de otros medios que se estimen oportunos.

Los datos personales que proporcionen los aspirantes son considerados confidenciales en términos del artículo 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

**Quinta. De los formatos.** El formato de solicitud para participar en la selección de peritos estará a disposición en la página web [tjaguerrero.org.mx](http://tjaguerrero.org.mx) del Tribunal.

**Sexta. Documentación y requisitos que deben reunir los aspirantes.** Las personas que deseen ingresar en la lista de peritos para el año 2019-2021 deberán presentar la siguiente documentación:

- I. Copia certificada de identificación oficial (credencial para votar, pasaporte, cedula profesional o cartilla militar);
- II. Curriculum vitae que deberá contener:
  - a) Nombre completo
  - b) Fecha de nacimiento
  - c) Nacionalidad
  - d) Estado civil
  - e) Domicilio particular y de oficina
  - f) Números telefónicos de domicilio, móvil y oficina
  - g) Correo electrónico



- h) Estudios realizados
  - i) Empleos o actividades realizadas (en el caso de personas, que se hayan desempeñado como servidores públicos deberán adjuntar copia certificada del aviso de baja).
- III. Comprobante de domicilio;
  - IV. Fotografía tamaño infantil reciente;
  - V. Cedula de Identificación Fiscal del SAT;
  - VI. Copia certificada del título y cedula (será necesario tener un mínimo de 5 años de ejercicio profesional, el cual se contará a partir de la expedición de la cedula profesional)
  - VII. Régimen de profesionistas independientes;
  - VIII. Dos cartas de personas que lo conozcan y avalen su conducta y solvencia moral; así como dos cartas de personas o instituciones a las que haya presentado sus servicios, en las que se manifieste la opinión sobre la calidad de los mismos.

Las cartas a que se refiere esta fracción deberán ser contemporáneas a la fecha de publicación a la convocatoria y señalar los datos de quienes las expiden dentro de los cuales se indicaran: dirección, teléfono y en su caso correo electrónico.

- IX. Copia certificada de la constancia de estudios, cursos o talleres que muestren una constante actualización en la ciencia, técnica, interpretaciones o traducciones en la que solicita su registro.
- X. Manifestar bajo protesta de decir verdad:
  - a) No haber sido condenado por delito doloso, mediante sentencia ejecutoriada que merezca pena privativa de libertad
  - b) No haber sido sancionado administrativamente por los órganos judicial, legislativo y ejecutivo federales o estatales, por la comisión de alguna falta grave; y
  - c) No desempeñarse como servidor público.

La documentación deberá presentarse en el orden que se señala. La falta de cualquiera de los documentos o que estos no se presenten con los requisitos señalados, será suficiente para desechar la solicitud.

**Séptima. Acreditación de formación y dominio en lengua indígena.** Para acreditar la formación para desempeñarse como interprete o traductor de una lengua indígena, podrá presentar original y copia para su cotejo, de la constancia en la cual se establezca la lengua que se habla, con la variante o región de donde es originario, expedida por autoridad o institución pública o privada.



## PROCEDIMIENTO

### **Octava. Etapas de recepción, revisión y publicación de la lista.**

- I. Las solicitudes y anexos de los aspirantes se recibirán del 01 al 28 de febrero del 2020, en la oficialía de partes de la Sala Superior ubicadas en el edificio del Tribunal de Justicia Administrativa de Guerrero, cito calle Belice S/N, col. La Cinca, C.P. 39098, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en el horario de las 09 a las 15 horas, de lunes a viernes.
- II. Del 01 al 15 de marzo del 2020 el Pleno de la Sala Superior del Tribunal llevará a cabo el análisis de las solicitudes y documentos presentados por los aspirantes a fin de determinar quiénes cumplieron con los requisitos señalados en esta convocatoria, elaborando para tal efecto una lista preliminar de las personas que se encuentren en ese supuesto.
- III. Del 15 al 31 de marzo del 2020 el Pleno de la Sala Superior del Tribunal someterá a consideración y en su caso aprobación de los aspirantes que fungirán como peritos.
- IV. Aprobada la lista de aspirantes que fungirán como peritos el Pleno ordenará su publicación en áreas visibles de las Salas Regionales del Tribunal, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en la página web del Tribunal.

**Novena. Vigencia de la lista.** Del 01 de abril del 2020 al 31 de diciembre del 2021.

**Decima. De lo no previsto en esta convocatoria.** Las situaciones no previstas en la presente convocatoria, serán resueltas por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero.